JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01409** 00
Decisión Ordena oficiar

Previo a decretar el embargo de las distintas cuentas bancarias que ostente el demandado ante alguna entidad financiera, se ordena oficiar a Transunión S.A. para que en el término de 10 días siguientes a la recepción del correspondiente oficio se sirva a informar al Despacho las diferentes entidades bancarias en las cuales el señor **Diego Alejandro Ruiz Gómez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.457.370 posee productos financieros, cuentas o demás.

En la fecha se libra el oficio No. 130. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a38f53472a4235a50711eeef18f13e3d5c77a49f88297a4b38a9b20790229ed**

Documento generado en 24/01/2022 12:34:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica